



28 de octubre de 2025

COMUNICADO OFICIAL

A TODOS LOS SUPLIDORES Y CONTRATISTAS

**ASUNTO: DÍA DE PAGO A SUPLIDORES, CONTRATISTA, ENTRE OTROS Y
OPCIÓN DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

Estimado (a) Suplidor (a):

Nos complace informarle que, a partir del **1 de noviembre de 2025**, los pagos se realizarán los **miércoles** de cada semana. Además, como parte de nuestros esfuerzos por optimizar los procesos administrativos y facilitar las gestiones de pago, la Autoridad de los Puertos ha habilitado la opción de realizar pagos mediante transferencia electrónica.

Esta modalidad ofrece mayor seguridad, rapidez y eficiencia en las transacciones, y está disponible para todos los suplidores que deseen acogerse a este método de pago.

Si desea recibir sus pagos por esta vía, le solicitamos que nos proporcione la información que se solicita en el documento adjunto titulado *Autorización Para Pago Electrónico a Suplidores*.

Le aseguramos que toda la información será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente para fines de pago.

Agradecemos su continua colaboración y quedamos atentos a cualquier consulta que pueda tener. Puede enviar la Autorización requerida a la siguiente dirección de correo: dea.finanzas@prpa.pr.gov o comunicarse con nuestra Sección de Pagos al (787) 729-8712, extensiones 2163 o 2170.

Cordialmente,

Lcdo. Norberto J. Negrón Díaz
Director Ejecutivo

Anejo


AUTORIZACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO A SUPLIDORES

Nombre del Suplidor/Contratista	Número de Seguro Social Patronal/Individual
Dirección Física	Dirección Postal
Números de Teléfonos:	Nombre de Persona Contacto
Oficina:	
Celular:	Correo Electrónico de Persona Contacto

Autorizo a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (APPR) al pago de facturas a través de transferencia electrónica a nuestra cuenta bancaria en la Institución que más adelante se indica. Tengo conocimiento que la realización de las transacciones de *Automated Clearing House (ACH)* a nuestra cuenta deben estar siempre en cumplimiento con las provisiones de las Leyes Estatales y Federales.

Autorizo que el importe a pagar a favor de mi empresa o persona se deposite en la siguiente cuenta:

Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Número de Ruta o Tránsito
____ Ahorro ____ Cheque		

Nombre de Institución Bancaria	Sucursal donde está la cuenta

Nombre en letra de molde

Firma

Fecha

PARA USO OFICIAL SECCIÓN PAGOS		
Nombre en letra de molde	Firma	Fecha

Nota: La APPR se reserva el derecho de aceptar o rechazar, así también como de cancelar el beneficio del pago electrónico a los suplidores en cualquier momento durante la vigencia de este acuerdo. Este acuerdo permanecerá en vigor hasta que la APPR reciba notificación por escrito de cancelación con no menos de treinta (30) días de antelación a su efectividad. En caso de un pago realizado incorrectamente a la cuenta del suplidor, el Banco podrá debitar la cuenta para corregir el error o en su defecto, realizar las gestiones de cobro requeridas según las normas de la Institución. Cualquier reclamación por concepto de facturas acreditadas a nuestra cuenta conforme a esta autorización, será directamente enviada a la Oficina del DEA en Desarrollo Económico y Finanzas de la APPR.

SERVICIO DE PAGO ELECTRÓNICO A SUPLIDORES DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

Instrucciones:

1. Este formulario deberá completarse en letra de molde y estar firmado por la persona responsable de la cuenta.
2. Responsabilidad del Suplidor:
 - a. Entregar el original en la **Sección de Pagos** de la Autoridad de los Puertos y conservar una copia como evidencia de la información suministrada.
 - b. Devolver de inmediato cualquier cantidad que erróneamente haya sido acreditada a su cuenta bancaria, que no haya podido ser reversada por el banco por medio de transacciones electrónicas.
 - c. Notificar los cambios en las cuentas o funcionarios responsables, cesión de derecho, aplicación de disposiciones por corte de quiebras u otros.

Beneficios o Ventajas:

1. Se deposita el importe de las facturas en cualquiera de los bancos participantes del sistema “*Automated Clearing House*” en Puerto Rico.
2. El crédito será efectivo entre uno (1) o dos (2) días laborables, una vez realizada la transferencia.
3. Evita los contratiempos de un cheque extraviado o robado.
4. El servicio es gratis.

Cancelaciones o Cambio de Cuenta:

1. Si el suplidor o individuo cambio de banco o de número de cuenta, debe notificarlos inmediatamente a la Sección de Pagos de la Autoridad de los Puertos y llenar una nueva Autorización para Pago Electrónico a Suplidores. El pago de ese periodo se realizará mediante cheque.
2. De necesitar alguna información adicional, puede comunicarse al **(787) 729-8715** extensión **2163**.

Original Autorización: Sección Pagos
Copia: Suplidor